

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

**Madrid –Cundinamarca once (11) de marzo dos mil veintiuno
(2021)**

PROCESO: EJECUTIVO

NUMERO; 2018-642

DEMANDANTE BBVA

DEMANDADO VÍCTOR MANUEL AMAYA

V/ AGENCIAS EN DERECHO	600.000
V/ NOTIFICACIONES (ARANCEL)	
V/ CORREO CITACION O COMPARENDO	17.600
V7CORREO AVISO NOTIFICACION	9.500
V/ PUBLICACIONES EDICTO	
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	
V/POLIZA JUDICIAL	
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO EMBARGO	
V/ RECIBO OFICINA CERTIFIADO TRADICON	
V/ HONORARIOS SECUESTRE	
V/ PUBLICACION REMATE 236	
V/ RECIBO TRANSPORTE	
V/ OTROS F	
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACION	\$627.100

Son: SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN PESOS

El secretario,


VICTOR MANUEL ROMERO C

INFORME SECRETARIAL

11-3-2021- Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

Con la liquidación de costas: tome la decisión pertinente.

El secretario,


VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca once (11) de marzo dos mil
veintiuno (2021)

Proceso # 2018-0642

*Elaborada por la Secretaría, la **liquidación de costas**, encontrarse ajustada a derecho, conforme al numeral 5 del art 366, Código General del Proceso, **la aprueba.***

*En condiciones debe precisarse que la providencia que extemporáneamente cuestiona la abogada **DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO**, que corresponde al diecinueve (19) de diciembre 2019, fue notificada el 13 enero del 2020 (ver anotación del estado 001 que reporta el folio 77 del expediente principal), la cual no fue impugnada por abogada mencionada quien reclamó la reconsideración de la compulsa de copias, que ahora se resuelve y que por las condiciones anunciadas debe rechazarse, porque se procedió conforme la Ley, para superar el desinterés manifiesto ante la omisión de reclamar sobre la inconformidad de la providencia*

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 43 hoy 12-03-2021</p> <p>El secretario,</p> <p></p>
--

Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a63feff4e64f720cee1313bcfee87085f1eded8a4364a100d5fa18
c9680d1c50**

Documento generado en 11/03/2021 07:33:07 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**